

EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE



¿Tengo derecho a la libertad de expresión cuando estoy en la escuela?

SÍ. No pierdes el derecho simplemente porque estás en la escuela o porque eres estudiante.

¿Qué es libertad de expresión?

La libertad de expresión protege tu derecho a expresar tus ideas y creencias de la forma que escojas. La libertad de expresión protege lo que dices, escribes y la forma cómo te expresas. Protege tu capacidad de protestar, reunirte con otras personas y organizarte.

¿Puede mi escuela imponer límites sobre mi libertad de expresión?

A veces **SÍ**. Pero solo si tu expresión crea una “perturbación sustancial” en la escuela o infringe los derechos de otros estudiantes o del personal de escuela.

¿Qué se considera una perturbación sustancial?

Tu expresión crea una perturbación sustancial si fomenta violar las reglas de la escuela o participar en actividades ilegales.

¿Cuándo mi expresión infringe los derechos de los demás?

Tu expresión infringe los derechos de los demás si interfiere sustancialmente con la educación de otras personas o con su salud física y mental, si amenaza o intimida a otras personas, si dices falsedades que pueden perjudicar la reputación de terceros o si usas un lenguaje obsceno o vulgar.

¿Puede mi escuela evitar que exprese mi opinión si no está de acuerdo con ella?

NO. Los funcionarios escolares no pueden censurarte simplemente porque no están de acuerdo con tu punto de vista.

¿Puede mi escuela restringir el tipo de lenguaje que uso para expresarme?

A veces **SÍ**. Por ejemplo, tu escuela tiene derecho a decir que los estudiantes no pueden decir obscenidades. También puede limitar tu expresión si tu lenguaje contiene referencias sexuales explícitas.

¿Puede mi escuela restringir mi expresión a cerca de drogas u otras actividades ilegales?

SÍ.

¿Puede mi escuela restringir expresión que considera “falsa”?

A VECES. Tu escuela puede prohibir la expresión que considera “difamatoria” o “calumniosa.” Estos términos incluyen expresión que (1) sabes que es falsa o debes saber que es falsa y (2) perjudica o potencialmente perjudica la reputación de otra persona.

EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE



CONTINUADO

¿Puede mi escuela restringir expresión que critica a los funcionarios escolares?

NO, a menos que las críticas incluyan obscenidades, referencias sexuales inapropiadas o calumnias.

¿Puede mi escuela restringir expresión que considere “acoso”?

SÍ. Si tu expresión afecta sustancialmente la educación, la salud física o mental de un estudiante o amenaza o intimida a un estudiante, entonces no está protegida.

¿Tiene mi escuela derecho a castigarme por expresión que considere “amenazante”?

SÍ, si es una “amenaza real.” Para ser considerada “amenaza real,” la expresión debe tener intención de perjudicar. Tus palabras deben ser suficientemente claras y convincentes como para que alguien razonablemente tema por su seguridad.

¿Tengo derecho a organizar una protesta en la escuela?

SÍ, siempre y cuando sea una protesta pacífica y ordenada. Por ejemplo, puede realizarse a la hora de almuerzo o antes o después de clases. Si organizas una protesta, debes conocer las reglas escritas de tu escuela acerca de la libertad de expresión de los estudiantes.

¿Tiene mi escuela derecho a censurar mis artículos en el periódico escolar?

NO, a menos que tu artículo contenga obscenidades, referencias sexuales inapropiadas o calumnias.

¿Tengo derecho a rezar en la escuela?

SÍ, siempre y cuando tu oración no perturbe a otros estudiantes y no los obligues a participar.

¿Qué puedo hacer si mi escuela trata de censurar o evitar mi expresión?

Si tu escuela está tratando de censurar tu expresión, solicita ver el reglamento. Tu escuela tiene la obligación de redactar el reglamento que regula la libertad de expresión y las publicaciones estudiantiles. También debes pedir a los funcionarios de la escuela que te expliquen por qué quieren prohibir tu expresión.

Si tu escuela considera que tu expresión causa una perturbación sustancial o infringe los derechos de otros estudiantes, puede tener derecho a censurar tu expresión. Puedes tener que acudir a los tribunales para obtener una decisión final.

EXPRESIÓN DEL ESTUDIANTE



CONTINUADO

¿Puede mi escuela castigarme por negarme a participar en el Juramento a la Bandera o arrodillarme durante el Himno Nacional?

No, siempre y cuando te niegues a participar de una manera no disruptiva. En otras palabras, no hables, grites o interfieras con aquellos que quieran participar. Formas silenciosas de protesta, como sentarse mientras se entrega el Juramento, o arrodillarse mientras se canta el Himno Nacional en eventos deportivos es una expresión protegida, y los maestros y administradores escolares no pueden castigarlo/a por hacerlo. Es irrelevante si su protesta toma lugar durante una actividad escolar obligatoria, como la recitación del Juramento al comienzo de la clase o durante una actividad voluntaria, como en un evento deportivo extracurricular. Tampoco importa cómo reaccionen los demás a tu expresión; siempre y cuando no estuvieras perturbando, no puedes ser castigado/a o forzado/a en participar.



Publicado Octubre 2017 por la ACLU de California
WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM